



ADENDA 1

PROCESO CONVOCATORIA
PUBLICA CP - 001

OBJETO

"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VENTAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLAS DE SANTA BARBARA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER".

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el documento por el cual se modifica el Pliego de Condiciones se llamará Adenda, las cuales producidas dentro del proceso para adicionar o modificar los pliegos de condiciones formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas.
- II. Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo párrafo del Decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- III. Que de conformidad con el cronograma de actividades, el MUNICIPIO aun cuenta con la oportunidad para expedir adendas.
- IV. Que se requirió ampliar el periodo de evaluación y en consecuencia es necesario la modificación del cronograma de actividades.

En virtud de lo anterior, dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos, modifíquese el cronograma de actividades, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a Las Observaciones presentadas a los términos de referencia y plazo máximo para realizar adendas a los términos de referencia o pliegos de condiciones	05 de septiembre de 2022	Pagina web https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/
Fecha para recepción de ofertas – Cierre del proceso de selección.	El 09 de septiembre de 2022	Se debe tener en cuenta que la hora Señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de las sociedades fiduciarias. Se recibirán las propuestas en: Cra 13 a # 29-24 piso 21 - Bogotá



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Período de evaluación de las Propuestas	Desde el 09 de Septiembre hasta el 15 de septiembre de 2022	Comité evaluador
Traslado de las evaluaciones a los proponentes.	El 15 de septiembre de 2022	Pagina web https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/
Recepción de observaciones a la evaluación de proponentes	16 de septiembre de 2022 hasta las 3:00pm	Se recibirán en los correos electrónicos: Claudia.malagon@fidupopular.com.co Julieth.gonzalez@fidupopular.com.co
Publicación de la respuesta a las Observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación, dentro del término de traslado.	El 19 de septiembre de 2022	Pagina web https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/
Fecha límite para la suscripción de los Contratos de diseño y construcción de cada uno de los proyectos.	Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	Sitio por definir

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no fueron modificadas se mantendrán según lo dispuesto en la invitación pública.

TERCERO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

En constancia de lo anterior,

DIANA PATRICIA PINTO PINTO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Aprobó aspectos jurídicos.	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la secretaria de planeación municipal.